

# PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - PDA ACHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

### PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P.

#### **INFORME DE EVALUACIÓN**

# PROCESO CSA2013-06 - "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CARRERA 17 CON DIAGONAL 3A - BARRIO SARIE BAY"

FECHA: San Andrés Isla, 29 de Mayo de 2013

### MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DESIGNADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P.

Los miembros del Comité de Evaluación de las Ofertas de Invitación Pública del proceso señalado, son los siguientes profesionales:

- ✓ Ing. Astrid González Sanchez
- ✓ Ing. Johana Beltrán Barajas
- ✓ Dr. Ricardo Newball
- ✓ Dr. Gustavo Jay-Pang Moncada
- ✓ Ing. Harry Vargas Ramírez
- ✓ Ing. Luz Stella González Sanchez
- ✓ Ing. Jordeth Livingston

#### **APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones, el día 24 de Mayo de 2013 a las 4:00 pm., se procedió al cierre de la Invitación Pública CSA2013-06, en presencia de los proponentes o sus delegados, levantándose el acta correspondiente donde se verificó en cada caso:



- 1. Que la propuesta estaba firmada por el proponente.
- 2. Que la propuesta estaba debidamente foliada.
- 3. El pago efectivo de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la propuesta.
- 4. Se anunció el nombre del proponente, número de tomos, número de folios de la propuesta, datos de la garantía de seriedad de la propuesta y valor del presupuesto.

Acta que fue publicada en la página de la empresa www.proactivasai.com de acuerdo con lo establecido en el Pliego de condiciones.

A la Invitación Pública CSA2013-06, se presentaron los siguientes oferentes:

- ARMANDO PEÑA HENRY
- ELKIN TRUJILLO GARCIA

#### **COMITÉ EVALUADOR**

El comité designado por el Representante Legal de PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. realizó su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Así mismo, los miembros del comité dejan expresa constancia de que conocen y aceptan que a pesar de tener un carácter asesor, sus funciones no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. El comité evaluador informa que procedió a verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de Invitación Pública, los cuales no otorgaran puntaje.

El Comité Evaluador informa que la verificación de la Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia, Capacidad Financiera y de organización de los proponentes se hizo bajo los lineamientos establecidos en los pliegos de la Invitación Pública, por lo tanto:

No se rechazaron las propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que certifican las condiciones del Proponente o soportan el contenido de la oferta, y que no constituían los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, es decir que no afecten la asignación de puntaje, a excepción de los casos en que expresamente los pliegos establecieron como causa de rechazo.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.



En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

#### I. CAUSALES DE RECHAZO

A continuación se recuerda lo establecido en el Pliego con relación a los causales de rechazo:

#### "... 1.18.2 Causales de Rechazo de las Propuestas

PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

- a. Cuando EL CONTRATANTE haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento.
- b. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- c. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- d. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- e. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
- f. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- g. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o sus representantes legales, se encuentre relacionado en la lista de la Oficina del Control de los Activos Extranjeros OFAC (The Office of Foreign Assets Control).
- h. Cuando no se presente la propuesta económica impresa.



- i. Cuando, en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera
- j. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:
  - Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
  - Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
  - Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
  - Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
  - Cuando durante el proceso de Invitación Pública de Ofertas se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.

### 1.16.3. Causales para declaratoria de desierta.

PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A E.S.P. podrá declarar desierta la presente Invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- **a.** Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al pliego de condiciones de la Invitación de Ofertas.
- **b.** Cuando no se presente ninguna oferta.
- **c.** Cuando se presente cualquier situación que impida o dificulte la selección objetiva.
- **d.** Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.



En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes, sin perjuicio de las publicaciones establecidas por el presente documento.

### II. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera, y de organización de los proponentes, fueron verificadas en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

De conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones los numerales aplicables son los siguientes:

# 2.7 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACION COMO REQUISITO HABILITANTE

- 2.7.1 Carta de Presentación de la Propuesta
- 2.7.2 Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único De Proponentes
- 2.7.3 Certificado de Existencia y Representación Legal
- 2.7.4 Copia de la Tarjeta de Matricula Profesional
- 2.7.5 Copia o Fotocopia de la Inscripción del Registro Único Tributario (RUT), y cedula de ciudadanía de quien presente la propuesta
- 2.7.6 Certificado expedido por la Contraloría general de la República, que de cuenta de no haber sido declarado responsable fiscalmente.

#### 2.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

### 2.9 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

#### 2.10 CERTIFICACIÓN DE VISITA OBLIGATORIA

# 2.11 ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

#### 2.12 DOCUMENTOS TECNICOS

2.12.1 Cuadro de cantidades de obra debidamente diligenciado



## 2.13 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

- a) Índice de liquidez
- b) Nivel de endeudamiento:
- c) Capacidad de Pago
- d) Capital de Trabajo

### 2.14 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

#### 2.15 PRESENTACIÓN DE LAS FICHAS DE BUENAS PRÁCTICAS DE INGENIERIA.

### III. CALIFICACION TÉCNICA

Una vez verificados los requisitos habilitantes relacionados en el Capítulo 2 del Pliego de Condiciones (numerales indicados anteriormente), el comité procedió a la ponderación de los elementos de Calidad y Evaluación Técnica, bajo los parámetros establecidos en el Capitulo 3, consignado en los términos de Invitación Pública objeto de evaluación, los cuales se transcriben a continuación:

### "...CAPÍTULO 3 REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS CALIFICABLES PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

#### 3.1 PONDERACIÓN DE CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La suma de los elementos de calidad y precio de la oferta dará como resultado un valor máximo de cien (100) puntos calculados de acuerdo con la siguiente fórmula:

#### PT = PET + PEE

Donde,

- PT = Puntaje total obtenido por el proponente (Máximo 100 puntos)
- PET = Puntaje definitivo obtenido por el proponente en la evaluación de los elementos de calidad (Máximo 30 puntos)



PEE = Puntaje obtenido por el proponente en la evaluación económica (Máximo 70 puntos)

El proceso licitatorio se adjudicara al proponente que obtenga el mayor puntaje.

#### 3.2 EVALUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CALIDAD

La evaluación de los elementos de calidad se realizará con base en la siguiente fórmula:

PET= EDP + EDO + ERO+ NRM

Donde,

PET = Puntaje definitivo obtenido por el proponente en la evaluación técnica (Máximo 30 puntos)

E.D.P = Experiencia adicional del proponente (10 puntos)

E.D.O = Experiencia director de obra (10 puntos)

E.R.O = Experiencia residente de obra (5 puntos).

NRM = No reporte de multas en los últimos 5 años (5 puntos).

#### 3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El PROPONENTE debe acreditar la siguiente experiencia:

Haber participado como director de obra y/o constructor en mínimo **Dos (2)** contratos que hayan sido terminados y recibidos a satisfacción o contratos que se encuentren en ejecución con avance de obra superior al 50%, en cuyo caso se aplicará el % de avance de obra ejecutada, siempre y cuando el PROPONENTE presente el acta de recibo a satisfacción del INTERVENTOR de la obra y del CONTRATANTE, en los últimos 15 años, cuyo objeto sea la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON DIAMETROS MINIMO DE 200mm y LONGITUD MÍNIMA DE 200 metros y cuya sumatoria deberá ser el Cien por ciento (100%) del valor oficial del presente Pliego de condiciones.

Para otorgar el puntaje, en este caso diez (10) puntos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. El PROPONENTE cuando sea persona Natural con Occre de Residente obtendrá 5 puntos, en caso contrario obtendrá 0 puntos por este concepto. El PROPONENTE cuando sea persona jurídica su representante legal deberá tener Occre de Residente para la asignación de los 5 puntos; en caso contrario obtendrá 0 puntos. En caso de que el PROPONENTE sea Consorcio o



Unión Temporal los 5 puntos se obtendrán proporcional al porcentaje de participación de aquellos socios o integrantes que posean y acrediten presentando la Occre de Residente, si ninguno de los integrantes o socios posee Occre obtendrá 0 puntos. (Se entiende por Occre de Residente, la persona que reside en el Archipiélago y que no está desempeñando actividades temporales, por lo tanto no se tendrá en cuenta la Occre de Residencia Temporal).

b. Los 5 puntos restantes se obtendrán por cada proyecto adicional al mínimo exigido (2 proyectos relacionados con la experiencia específica solicitada) que acredite el PROPONENTE, es decir que los proyectos empleados para certificar la experiencia habilitante del PROPONENTE no serán tenidos en cuenta para obtener los 5 puntos adicionales. Solo se recibirán dos proyectos adicionales que cumplan con los objetos indicados en la experiencia del PROPONENTE siempre y cuando su valor sea mayor o igual al Cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Cada uno tendrá un puntaje de Dos punto Cinco (2.5).

#### 3.4. EXPERIENCIA DEL DIRECTOR

La experiencia habilitante solicitada para el Director en el presente proceso deberá ser la siguiente:

Las propuestas deben incluir un DIRECTOR DE OBRA que debe ser Ingeniero civil, sanitario o ambiental, que haya participado como director de obra y/o constructor en mínimo **Dos (2)** contratos que hayan sido terminados y recibidos a satisfacción o contratos que se encuentren en ejecución con avance de obra superior al 50%, en cuyo caso se aplicará el % de avance de obra ejecutada, siempre y cuando el PROPONENTE presente el acta de recibo a satisfacción del INTERVENTOR de la obra y del CONTRATANTE, en los últimos 15 años, y cuyo objeto sea la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON DIAMETROS MINIMO DE 200mm y LONGITUD MÍNIMA DE 200 metros y cuya sumatoria deberá ser el Cien por ciento (100%) del valor oficial del presente Pliego de condiciones.

Para otorgar el puntaje, en este caso diez (10) puntos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. El DIRECTOR cuando sea persona Natural con Occre de Residente obtendrá 5 puntos, en caso contrario obtendrá 0 puntos por este concepto. (Se entiende por Occre de Residente, la persona que reside en el Archipiélago y que no está desempeñando actividades temporales, por lo tanto no se tendrá en cuenta la Occre de Residencia Temporal).

b. Los cinco (5) puntos restantes se obtendrán por cada proyecto adicional al mínimo exigido (2 proyectos relacionados con la experiencia específica solicitada) que acredite el DIRECTOR, es decir que los proyectos empleados para certificar la experiencia habilitante del Director no serán tenidos en cuenta para obtener los 5 puntos adicionales. Solo se recibirán dos proyectos



adicionales que cumplan con los objetos indicados en la experiencia del director siempre y cuando su valor sea mayor o igual al Ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial. Cada uno tendrá un puntaje de Dos punto Cinco (2.5).

La hoja de vida del DIRECTOR DE OBRA que presente el PROPONENTE, hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el ingeniero cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta acreditándolo como director de obra, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. adoptará las medidas del caso. En caso de existir una causal de falta absoluta del ingeniero cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el CONTRATISTA deberá presentar ante el INTERVENTOR y ante PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. la hoja de vida de otro ingeniero con calidades iguales o superiores al ingeniero director presentado inicialmente pero con Occre de Residente. (Se entiende por Occre de Residente, la persona que reside en el Archipiélago y que no está desempeñando actividades temporales, por lo tanto no se tendrá en cuenta la Occre de Residencia Temporal). El PROPONENTE deberá entregar como parte de su propuesta técnica la hoja de vida del ingeniero director de obra que hará parte de su equipo de trabajo, con los soportes que acrediten la veracidad de la información allí consignada (diplomas, tarjetas profesionales, certificaciones).

NOTA 1: Si el PROPONENTE es el mismo Director de obra deberá cumplir con la experiencia indicada en el numeral 3.3 para PROPONENTE, al igual que lo requerido en el numeral 3.4 para Director de Obra.

NOTA 2: Si el PROPONENTE es el mismo Director de obra y cumple con lo indicado en la NOTA 1, anterior, tendrá puntaje por PROPONENTE (10 puntos), pero sólo podrá tener la mitad del puntaje por Director de Obra, es decir, solo tendrá derecho a Cinco (5) puntos. Estos Cinco (5) puntos se asignaran a dos (2) proyectos adicionales diferentes a los presentados para ser habilitado y calificado como PROPONENTE cada uno con un valor de Dos punto Cinco (2.5). No habrá puntaje por OCCRE.

#### 3.5. RESIDENTE DE OBRA

Las propuestas deben incluir un RESIDENTE DE OBRA que debe ser Ingeniero civil, sanitario o ambiental, que haya participado como residente de obra en mínimo **Dos (2)** contratos que hayan sido terminados y recibidos a satisfacción o contratos que se encuentren en ejecución con avance de obra superior al 50%, en cuyo caso se aplicará el % de avance de obra ejecutada, siempre y cuando el PROPONENTE presente el acta de recibo a satisfacción del INTERVENTOR de la obra y del CONTRATANTE, en los últimos 15 años, cuyo objeto sea la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON DIAMETROS MINIMO DE 200mm y LONGITUD



MÍNIMA DE 100 metros y cuya sumatoria deberá ser mínimo el Ochenta porciento (80%) del valor oficial del presente Pliego de condiciones.

Para otorgar el puntaje, en este caso cinco (5) puntos, se tendrá en cuenta lo siguiente: Cuando el RESIDENTE tenga Occre de Residente el PROPONENTE tendrá 5 puntos, en caso contrario obtendrá 0 puntos por este concepto. (Se entiende por Occre de Residente, la persona que reside en el Archipiélago y que no está desempeñando actividades temporales, por lo tanto no se tendrá en cuenta la Occre de Residencia Temporal).

La hoja de vida del RESIDENTE DE OBRA que presente el PROPONENTE, hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el ingeniero cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta acreditándolo como Residente de obra, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. adoptará las medidas del caso. En caso de existir una causal de falta absoluta del ingeniero cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el CONTRATISTA deberá presentar ante el INTERVENTOR y ante PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. la hoja de vida de otro ingeniero con calidades iguales o superiores al ingeniero residente presentado inicialmente, pero con Occre de Residente. (Se entiende por Occre de Residente, la persona que reside en el Archipiélago y que no está desempeñando actividades temporales, por lo tanto no se tendrá en cuenta la Occre de Residencia Temporal). El PROPONENTE deberá entregar como parte de su propuesta técnica la hoja de vida del ingeniero residente que hará parte de su equipo de trabajo, con los soportes que acrediten la veracidad de la información allí consignada (diplomas, tarjetas profesionales, certificaciones).

NOTA 1: Si el DIRECTOR se presenta como Residente de obra deberá cumplir con la experiencia indicada en el numeral 3.4 para DIRECTOR, al igual que lo requerido en el numeral 3.5 para Residente de Obra.

NOTA 2: Si el DIRECTOR se presenta como Residente de obra no se asignará puntaje por Residente.

#### IV. EVALUACIÓN

Concluida la labor de los funcionarios del Comité, se hace entrega del presente informe en cumplimiento de la labor asignada por el Representante Legal de la empresa PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.SP. y se recomienda, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada, la cual consta en los siguientes documentos que hacen parte del presente informe de Evaluación:

Anexo № 1 Resultado de la Evaluación de la oferta presentada en el proceso de Invitación Púbica CSA2013-06. Así mismo, se precisa las causales de



rechazo o inhabilitantes en cada caso.

#### Anexo Nº 2

En donde se encuentra la Evaluación Individual del oferente donde consta el análisis realizado para cada uno de los aspectos evaluados para determinar la habilitación o rechazo de la propuesta.

En constancia, se suscribe el presente informe de evaluación a los veintinueve (29) días del mes de Mayo de 2013.

(En el original se encuentra registradas las firmas)

Ing. Astrid González Sanchez

Ing. Johana Beltrán Barajas

Ing. Luz Estela González Sanchez

Ing. Jordeth Livingston

Dr. Ricardo Newball Stephens

Dr. Gustavo Jay-Pang Moncada